



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 177/2015
LEY DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

**"LEY DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL, DEL
TERRENO UBICADO EN LA ZONA OESTE, ET 17, ENTRE LAS U.V. 31 Y 55,
DISTRITO MUNICIPAL N° 1, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**

Artículo 1. Se declara como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Siete Mil Quinientos Dieciséis con 94/100 metros cuadrados (7.516,94 m²), ubicados en la Zona Oeste, Distrito Municipal N° 1, ET. 17, entre las U.V. 31 Y 55, que se detalla a continuación:

UBICACIÓN: Zona Oeste, Distrito N° 1, ET. 17, entre las U.V. 31 Y 55.

USO DE SUELO: Equipamiento.

SUPERFICIE: 7.516,94 m²

COLINDANCIAS:

NORTE: Mide 120.02 m, colinda con Calle 1 de 20 m

SUR: Mide 119.93 m, colinda con Manzano 12.

ESTE: Mide 63.94 m, colinda con Posta Sanitaria y Puesto Policial.

OESTE: Mide 63.43 m, colinda con Tercer Anillo Externo.

COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V1	478311,851	8033862,267
V2	478302,309	8033799,143
V3	478182,382	8033798,881
V4	478191,848	8033861,605

Artículo 2. La presente Ley Municipal, es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario N° 2372.